



N° INTERNO: 191
 DEPARTAMENTO TECNICO
 UNIDAD GESTION HABITACIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:
 RESOLUCION (E) N° 1740 /
 TEMUCO,

18 MAYO 2011

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) El ORD. N° 186 de fecha 13-05-2011 de la Inspección Técnica de Obras, Consultarías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Ltda. que acompaña antecedentes para pago de 1 subsidios FSV, Capitulo III, de la comuna de Carahue;
- c) El Informe Técnico N° 74 de fecha 17-05-2011 de la Unidad Gestión Habitacional, dependiente del Depto. Técnico, que informa que los subsidios tienen un avance del 100%;

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAM. SANIT. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 100%
1	CARLOS RIFFO SEPULVEDA	7495539-8	FSV-III-AD-1-2010-00068	300 + 70	370
				TOTAL	370

- d) Los Permisos de Edificación N° 0246 todos de fecha 30-07-2010 de la Municipalidad de Carahue;
- e) Las Recepciones Definitivas N° 106 de fecha 20-04-2011 de la Municipalidad de Carahue;
- f) El contrato de construcción suscrito entre el beneficiario, la EGIS y la Empresa Constructora.
- g) Los Dominios inscritos en el Conservador de Bienes Raices de Carahue°;
- h) Los Informes de Vivienda terminada N° 028 de fecha 17-05-2011 de Consultarías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Ltda.;
- i) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores ;
- j) El D.S. N° 1305 del 26-12-1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, La resolución N° 185 del 04-02-2011, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Técnico de SERVIU Región de la Araucanía;
- k) La Resolución N° 1237 de fecha 07-04-2011, que faculta al Jefe del Depto. Técnico, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución

RESOLUCION:

- 1.- **AUTORIZAR** el giro total de 1 subsidios habitacional del Programa Fondo Solidario, Capitulo III de la comuna de Carahue del beneficiario que se detalla en el visto c) de la presente resolución a favor del Contratista JORGE FLODDY TUMA, C.I. 12.023.149-K , el equivalente a 370 UF.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior, previa orden de pago confeccionada por el Departamento de Técnico.
- 3.- El presente estado de pago indicado en el visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sis pago, una vez habilitado el Módulo "FSV Capitulo III".
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01, ASIGNACION 023 SUBASIGNACION 006. FSV CAPITULO III .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAIME ALVARADO AGÜERO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

AB/CAT/cat
SAB/CAT/cat
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION
- DIV.POLITICA HABITACIONAL
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD GESTION HABITACIONAL
- SAT: **CHRISTIAN AGUAYO TAPIA**

Victor Hugo Bravo G.
VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA